A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7101

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 17 de octubre de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno GC/CG/5084/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, por medio del cual se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 4 y 5 de los Contratos suscritos con varias firmas por variación del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, con ID N° 390498, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG), sea superior al 10% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Índice de Precio del gasoil registrado en el mes de julio de 2022, (209,9), en relación con el último índice procesado (190,8), registrado en abril de 2022. Asimismo, el índice base de aplicación en la fórmula, (127,2), corresponde al mes de la presentación de las ofertas (10/06/2021);

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.550.307-2.192.839)/2.192.839 = 0,163
Factor de MO = 0,40*(0,163) = 0,0652
IG = (209,9-127,2)/127,2= 0,650
Factor de IG = 0,15*(0,650) = 0,0975
Factor de Reajuste = 0,0652 + 0,0975 = 0,1627

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 217/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 12 de octubre de 2022;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 4 y 5 de varios Contratos, suscritos con varias firmas, a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, de acuerdo a los Documentos de Conformidad, en las siguientes condiciones:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7101

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 4 Y 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Ítem	Contrato N°	Reajuste N°	Contratista	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)	Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado (a partir de la fecha de ingreso de la solicitud)
1	8433/2021	4	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	149.000	24.242	173.242	01/08/2022
	8434/2021	4	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN				
	8435/2021	4	INDEL S.A.C.I.				
	8436/2021	4	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M .S.A.				
	8437/2021	4	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA				
	8438/2021	4	TECMAG INGENIERÍA DE DARÍO RAMÓN BRUN VERA.				
	8439/2021	5	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS GIMÉNEZ				

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.10.18 17:28:27 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ